

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 218/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de JUNIO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Licitación Pública N° 9/2015 del Consejo de la Magistratura, la Resolución AGT N° 155/2015, el Expediente Administrativo MPT 0026 N° 6/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada Ley, en su artículo 24 establece que la Asesoría General Tutelar ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, el inciso 2° del artículo 22 de la misma norma le atribuye la facultad de "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que mediante Resolución AGT N° 121/14 se autorizó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 9/2015 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, únicamente con relación al inmueble de este Ministerio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad, por un total aproximado de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-).

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura comunicó que se modificó el Pliego de Condiciones Particulares enviado oportunamente, excluyendo la presente contratación del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen, debido a que las mismas se encuentran vigentes con motivo de la adjudicación de la Licitación Pública N°25/13, referida al mantenimiento integral de dicho edificio.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la participación de este Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública 9/2015 del Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N°4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 9/15 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, únicamente con relación al inmueble de este Ministerio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad.

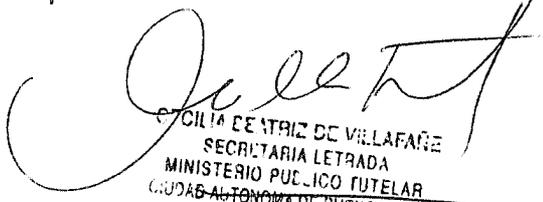


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
Nº 218/15 T. XVI CP 315-316 FECHA 03-06-15

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

